



DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA

Nº764/21
Ref Nº: 047/21
MGL/PEP/dfp



✓ RESOLUCION EX. Nº 1328 /

SAN MIGUEL, 18 MAY 2021

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2,763 de 1979, y de las leyes Nº 18.469 y Nº1 8.933; en la ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución Exenta Nº 3.084 de fecha 29 de diciembre de 2017, el Decreto Afecto Nº 76, de 2018, del Ministerio de Salud, que dispone nombramiento de la Directora del Servicio de Salud Metropolitano Sur; El texto actualizado de las Resolución Nº 10 del 2017 y Nº07 del 2019 ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón; y:

CONSIDERANDO:

- I. Que en la Resolución Exenta Nº 669, de 2011, de este Servicio se estableció la estructura interna de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur, encontrándose vigente el D.F.L. Nº 34, de 2008, del Ministerio de Salud, que fijó la Planta del Servicio de Salud Metropolitano Sur, de acuerdo a la organización interna de la época;
- II. Que con fecha 24 de agosto de 2017, se fija la Planta del Servicio de Salud Metropolitano Sur, en el DFL Nº 27 del Ministerio de Salud;
- III. Que, con posterioridad a esa Resolución, se han creado unidades funcionales para atender las necesidades de desarrollo de la Institución y la consecución de los objetivos en materia de prestaciones asistenciales de la red de salud, así como para el mejor logro de los objetivos en materia de reposición de infraestructura y calidad de la atención de salud;
- IV. Que se dictó el D.F.L. Nº 27, del Ministerio de Salud, de 2017, que fijó la Planta y requisitos para el ingreso y promoción del personal del Servicio de Salud Metropolitano Sur, estableciendo la Planta de Directivos- afectos al Sistema de Alta Dirección Pública; Directivos de Carrera; Cargos Directivos con provisión de acuerdo al Estatuto Administrativo o de acuerdo a la Ley Nº19.198 y Directivos de Carrera con desempeño de acuerdo a la Ley Nº 20.261; la Planta de Profesionales; de Técnicos; Administrativos y Auxiliares;
- V. Que se dictó la Ley Nº20.285, que impone a los Órganos de la Administración del Estado, la obligación de mantener a disposición permanente del público, en sus sitios electrónicos, entre otros, la estructura orgánica;
- VI. Que, mediante Resolución Exenta Nº 3.084 de fecha 29 de diciembre de 2017, esta Dirección aprobó el Organigrama del Servicio de Salud Metropolitano Sur, el cual se acompañó en documento anexo;

- VII. Que por medio de Resolución Exenta N° 459 de 01 de marzo de 2018 se estableció la estructura orgánica y funcional de las unidades del Servicio de Salud Metropolitano Sur;
- VIII. Que mediante Resolución Exenta N° 680 de fecha 03 de abril de 2019 se modificó el organigrama en el sentido que el Departamento Programa de Reparación de Salud (PRAIS) depende de la Dirección de este Servicio y se eliminó la Unidad de Procesos;
- IX. Que, mediante Resolución Exenta N° 382 de fecha 22 de febrero de 2021, se modificó el organigrama, en el sentido de agregar bajo la dependencia del Departamento de Inversiones y Operaciones, punto C.2 la Unidad de Proyectos de Inversión Hospitalaria, Exequiel González Cortés; San Luis de Buin y Normalización del Hospital Barros Luco Trudeau;
- X. Que se deja constancia que este organigrama que se aprueba, comenzó a regir a partir del 01 de enero de 2019, lo que se encuentra dentro de las facultades que poseen los Órganos de la Administración del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos y en concordancia con el criterio de Contraloría General de la República, contenidos entre otro dictamen por el N° 16.037 y 11. 189. Por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 3.084 de fecha 29 de diciembre de 2017 que aprobó el Organigrama del Servicio de Salud Metropolitano Sur;

2.- Apruébese el nuevo Organigrama del Servicio de Salud Metropolitano Sur, contenido en documento anexo y que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución. -

3.- Publíquese la presente Resolución Exenta, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal, en sitio web institucional del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. CARMEN ARAVENA CERDA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

Distribución:

- Dirección SSMS
- Subdirección RRHH
- Departamento de Comunicaciones
- Asesoría Jurídica SSMS
- Oficina de Partes.


Jessica Sánchez Pérez
MINISTRO DE FE

Servicio de Salud Metropolitano Sur

Organigrama 2019



